



Resolución Directoral N° 110-2015-BNP/OA

Lima, 22 DIC. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 273-2015-BNP/ODT/JIVR, de fecha 11 de diciembre de 2015, el encargado del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Memorando N° 1216-2015-BNP/ODT, de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 1433-2015-BNP-OA/ASA, y el Informe N° 1434-2015-BNP-OA/ASA, ambos de fecha 14 de diciembre de 2015, emitidos por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 354-2015-BNP/OAL, de fecha 21 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú convocó al proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-BNP, Primera Convocatoria, para la “Adquisición de UPS para la sala de servidores de 60 KVA”, por un valor de S/. 147,500.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 273-2015-BNP/ODT/JIVR, de fecha 11 de diciembre de 2015, el encargado del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico manifiesta que ha desaparecido la necesidad para la adquisición del bien objeto del proceso de selección;

Que, en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-BNP, aún no se ha otorgado la Buena Pro, por lo cual no ha concluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad puede cancelarlo cuando desaparezca la necesidad de contratar. De manera complementaria, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala: “La resolución o acuerdo que



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110 -2015-BNP/OA (Cont.)

formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel”;

Que, siendo que la Dirección General de la Oficina de Administración aprobó las Bases Administrativas del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-BNP, corresponderá que el mismo órgano suscriba la resolución que formaliza la cancelación del proceso de selección;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la cancelación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-BNP, Primera Convocatoria, para la “Adquisición de UPS para la sala de servidores de 60 KVA”, por un valor de S/. 147,500.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- Notifíquese dentro del día siguiente de la emisión de la presente Resolución al Comité Especial encargado de llevar adelante el proceso de selección detallado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Encargar al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, efectuar la respectiva publicación en el SEACE dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

ana
ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW

Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

